



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0083 DE ENERO 16 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 0087 DEL 10 DE ENERO DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

*favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
7. Que la secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A 133.136.01-00188 del 11 de enero de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir necesidad de recurso en el rubro Productos metálicos, maquinaria y equipo (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. *Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de salud, requiere contracréditar recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal*

**SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	10,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	10,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	10,000,000.00



RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	10,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de salud, requiere acreditar recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	10,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	10,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00.00-20	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00

10. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-00222 del 13 de enero de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir necesidad de reorientación de proyecciones del gasto de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
11. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$1.322.804.550,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	1,322,804,550.00



RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1,322,804,550.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$1.322.804.550,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01.09	Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01.09.09 - 20	Otros servicios financieros n.c.p., excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	522,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	370,000,000.00



RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	<b>Servicios de soporte</b>	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	<b>Otros servicios auxiliares</b>	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	<b>Otros servicios de apoyo y de información n.c.p</b>	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	40,000,000.00
0304 - 2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	780,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	<b>Impuestos</b>	780,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	780,000,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracréditar el día 16 de enero del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de Enero del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma DE **MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$1.332.804.550,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	10,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	10,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	10,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1,322,804,550.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte.** (\$1.332.804.550,00) en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	10,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	10,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.00.00.00-20	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,322,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01.09	Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.01.09.09 - 20	Otros servicios financieros n.c.p., excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	522,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	112,804,550.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	370,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	370,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	40,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	780,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	780,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	780,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (16) dieciséis días del mes de enero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**

Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo  
 Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda